



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 8 2 6 )

1 6 JUL 2019

“Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1918 del 17 de octubre de 2018 y 0102 del 15 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de octubre de 2018 y 19 de Marzo de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 2030 del 14 de noviembre de 2018 y 0244 del 08 de Abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 19 de noviembre de 2018 y el 09 de Abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, según Actas Cavis UT- 5932 del 29 de noviembre de 2018 y 1281 del 29 de abril de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2019EE0050440 del 12 de junio de 2019.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.

"Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia"

01671 del 18 de junio de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, corresponde a 67 SMLMV de los cuales 80 son del año 2018 y 35 del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil ciento catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta pesos m/cte. (\$ 6.114.482.140).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01671 del 18 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resulto beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares en el primer renglón, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento quince (115) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01671 del 18 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Inmaculada del

"Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia"

municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: ARBOLETES**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN LA INMACULADA**

1	42650973	IRMA ROSA	URANGO CORREA	\$ 37.436.214,00
2	70526767	JAIME ANDRES	LONDOÑO VERGARA	\$ 52.343.214,00
3	70527189	EDWIN MANUEL	PERALTA TEHERAN	\$ 52.343.214,00
4	42650917	FARIDES	DIAZ HERRERA	\$ 52.343.214,00
5	42650051	MARIA DE LOS SANTOS	GENES CASTRO	\$ 52.343.214,00
6	70522533	PEDRO MANUEL	TORREGLOSA MELENDEZ	\$ 52.343.214,00
7	42654914	LINA	MARTINEZ IBAÑEZ	\$ 52.343.214,00
8	42654171	IGNACIA MARIA	FUERNIELES ARCIA	\$ 52.343.214,00
9	1033370626	DIRIS ISABEL	PEREZ CLEMENTE	\$ 52.343.214,00
10	26210196	MARIA ELI	TAPIA DE LOPEZ	\$ 52.343.214,00
11	42656114	MARLYN DEL CARMEN	PALENCIA POO	\$ 52.343.214,00
12	1033367627	LEANDRA PATRICIA	IBARGUEN LUNA	\$ 52.343.214,00
13	42654036	OSIRIS LUZ	VILLADIEGO PETRO	\$ 52.343.214,00
14	42658089	ROSA ELVIRA	POLO MANJARRES	\$ 52.343.214,00
15	70525478	VICTOR MANUEL	PEREZ GUERRA	\$ 52.343.214,00
16	26382734	ANA ESTER	MESTRA SANTAMARIA	\$ 52.343.214,00
17	1033367763	SHIRLY	CAVADIA ARRIETA	\$ 52.343.214,00
18	70529740	MIGUEL DAVID	VILLALBA BARRIOS	\$ 52.343.214,00
19	1039101774	MARIA ISABEL	OSPIÑO VARGAS	\$ 52.343.214,00
20	42656331	LEIDIS ESTHER	CORREA POO	\$ 52.343.214,00
21	1083456854	INGRIS EMILIA	EGUIS ORTIZ	\$ 52.343.214,00
22	1033367510	KAREN MARGARITA	SIERRA BARRERA	\$ 52.343.214,00
23	42656427	OMAIRA PATRICIA	GONZALEZ GONZALEZ	\$ 52.343.214,00
24	42656556	NEVIS EDITH	DIAZ LOPEZ	\$ 52.343.214,00
25	70531260	VICTOR BENITO	BORJAS DE ARCO	\$ 52.343.214,00
26	42652897	FARIDES DEL SOCORRO	ENAMORADO PINO	\$ 52.343.214,00
27	42652753	VISITA	VASQUEZ JARAMILLO	\$ 52.343.214,00
28	1033367474	LILIANA PATRISIA	HERNANDEZ JIMENEZ	\$ 52.343.214,00
29	1033366374	DIANA LUCIA	COGOLLO CONTRERAS	\$ 52.343.214,00
30	1033369761	INGRID JOHANNA	HERNANDEZ RAMOS	\$ 52.343.214,00
31	70525941	JESUS MARIA	CORREA REGINO	\$ 52.343.214,00
32	42656813	GIOVANNI	DIAZ HERRERA	\$ 52.343.214,00
33	22156966	RAQUEL MARIANA	MISAAT LAYERA	\$ 52.343.214,00
34	70531317	ESTEBAN DE JESUS	MENDOZA PADILLA	\$ 52.343.214,00
35	1045418043	SAIDA LUZ	HERNANDEZ RAMOS	\$ 52.343.214,00
36	42656442	CANDIDA DEL CARMEN	GONZALEZ FUENTES	\$ 52.343.214,00
37	1033366163	ENITH	ESTRADA MARTINEZ	\$ 52.343.214,00
38	42657207	VIRGELINA	HERNANDEZ PEREZ	\$ 52.343.214,00
39	23178964	ROINITH ELENA	VILORIA RIVERA	\$ 52.343.214,00
40	1037483457	DINA LUZ	SALGADO MONTES	\$ 52.343.214,00
41	1033367202	DANY ESTER	HERNANDEZ MESTRA	\$ 52.343.214,00
42	2780221	JOSE FRANCISCO	DIAZ JIMENEZ	\$ 52.343.214,00
43	42656377	OMAIRA	REYES TORDECILLA	\$ 52.343.214,00
44	42656675	NELCY ESTHER	PAEZ BARON	\$ 52.343.214,00
45	1033369798	MONICA PATRICIA	PITALUA PADILLA	\$ 52.343.214,00
46	1033367960	POLICARPA	PEÑA VILLADIEGO	\$ 52.343.214,00

"Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia"

47	70527521	JUVENAL	SEÑA DE LA ROSA	\$ 52.343.214,00
48	1033373714	YANIRIS	MARTINEZ VELASQUEZ	\$ 52.343.214,00
49	42650771	GLENIS	ESCOBAR DE GONZALEZ	\$ 52.343.214,00
50	42658145	YENY	PAYARES BARON	\$ 52.343.214,00
51	78699236	LUIS GUILLERMO	PEÑA PEREZ	\$ 52.343.214,00
52	42653560	ZENIT	BARON REYES	\$ 52.343.214,00
53	22156777	SOFIA	IBAÑEZ GUERRA	\$ 52.343.214,00
54	42651221	FRANCISCA	PALENCIA TOVAR	\$ 52.343.214,00
55	1033371021	LUZ ESTELA	GUERRERO BAUTISTA	\$ 52.343.214,00
56	6687308	RUFINO	CASTRO ANAYA	\$ 52.343.214,00
57	39407176	DANILSA	GUTIERREZ	\$ 52.343.214,00
58	1033374712	ROBERTO ANDRES	BARON TORDECILLA	\$ 52.343.214,00
59	1007331599	LESTER MARIA	CAVADIA HERNANDEZ	\$ 52.343.214,00
60	42657795	ANACIRA	CEBALLO GONZALEZ	\$ 52.343.214,00
61	42654184	MARY LUZ	VELASQUEZ HERNANDEZ	\$ 52.343.214,00
62	42650533	CLARIBEL	URRIOLA BONOLIS	\$ 52.343.214,00
63	1035152085	YERLYS MARCELA	BARON VILLERO	\$ 52.343.214,00
64	1033370420	HORLEY DAVID	BERRIO GALEANO	\$ 52.343.214,00
65	70522309	VICTOR MANUEL	BARON AGRESSOT	\$ 52.343.214,00
66	50900280	FLOR MARIA	ESPITIA PEÑA	\$ 52.343.214,00
67	42656032	NELCY ROSCIRIS	VILLADIEGO BERROCAL	\$ 52.343.214,00
68	42653684	MATILDE DEL CARMEN	RAMOS VILLADIEGO	\$ 52.343.214,00
69	42654706	ALCIRA MARIA	LOPEZ CEDEÑO	\$ 52.343.214,00
70	1033371277	JOSE FRANCISCO	GUERRA PANTOJA	\$ 52.343.214,00
71	42655735	LINA ESTHER	MESTRA DURANGO	\$ 52.343.214,00
72	1033372799	ENILDA	BOLAÑO TORDECILLA	\$ 52.343.214,00
73	42653837	CASILDA	GONZALEZ ORTEGA	\$ 52.343.214,00
74	42656911	LOLI LUZ	ZAPATA SILGADO	\$ 52.343.214,00
75	1033372740	ROSMERY	RODRIGUEZ REBOLEDO	\$ 52.343.214,00
76	1035153002	NIDIS	BUELVAS BARRERA	\$ 52.343.214,00
77	42655763	RIQUILDA DE JESUS	RAMIREZ PERALTA	\$ 52.343.214,00
78	4236930	MARIO RICARDO	HURTADO CORREDOR	\$ 52.343.214,00
79	1033371028	WILBER MANUEL	LANS DIAZ	\$ 52.343.214,00
80	32254047	ARNOLIS	ARTEAGA COGOLLO	\$ 52.343.214,00
81	42656940	NAIDUTH SOFIA	PEÑA MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
82	42653970	ENORVITA	ESCOBAR GUERRERO	\$ 55.483.772,00
83	10902326	MANUEL SALVADOR	VERGARA CORCHO	\$ 55.483.772,00
84	1033368616	NANCY ELENA	MESTRA RUIZ	\$ 55.483.772,00
85	43208294	ANA ROSA	ROJAS BERTEL	\$ 55.483.772,00
86	42656251	MARIBEL	MERCADO MEDINA	\$ 55.483.772,00
87	42656588	LINEY	DIAZ BARON	\$ 55.483.772,00
88	1033369219	ESTELA PATRICIA	MORALES OYOLA	\$ 55.483.772,00
89	6687609	JORGE	MARTINEZ JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
90	42656997	DAYANA	NARVAEZ URBIÑEZ	\$ 55.483.772,00
91	42658468	MARIA PATRICIA	HERNANDEZ SOTELO	\$ 55.483.772,00
92	1033376091	OVALDO JOSE	VILLADIEGO PERALTA	\$ 55.483.772,00
93	70528585	ISRAEL ANTONIO	SANTOS ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
94	1007312377	DANIELA PATRICIA	BARRIOS QUINTERO	\$ 55.483.772,00
95	1033372457	ENEIDA	LARA ARAUJO	\$ 55.483.772,00
96	11033351	EVER LUIS	TORDECILLA HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
97	42654607	IRLENA	BENITEZ MORA	\$ 55.483.772,00
98	42652487	ALICIA EL CARMEN	BENITEZ MORA	\$ 55.483.772,00
99	42656226	NERLY MARIA	FUENTES MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
100	42653741	REGINA DEL CARMEN	MARTINEZ VILLADIEGO	\$ 55.483.772,00
101	73543923	FERNANDO MIGUEL	TORRES OCHOA	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia”

102	42652214	EDILSA	SARMIENTO	\$ 55.483.772,00
103	42651626	FARIDES DE JESUS	VITOLA AYALA	\$ 55.483.772,00
104	8172954	EUGENIO ANTONIO	JIMENEZ PADILLA	\$ 55.483.772,00
105	42657252	ANA MANUELA	MENDOZA	\$ 55.483.772,00
106	42653358	LUZ ELENA	REYES PEÑATA	\$ 55.483.772,00
107	42651313	MARIA IRENE	BAUTISTA DIAZ	\$ 55.483.772,00
108	70527341	JAIME NELSON	RAMOS MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
109	42651781	ANA LUCIA	GOMEZ BALLESTEROS	\$ 55.483.772,00
110	70528420	JORGE LUIS	HERRERA BARON	\$ 55.483.772,00
111	42653557	MARIA DEL PILAR	MORALES CORREA	\$ 55.483.772,00
112	42653632	HERMILA	TORDECILLA CASTRO	\$ 55.483.772,00
113	1033372878	ARLEDY	CIOLO BERRIO	\$ 55.483.772,00
114	42652271	CERLIDES	BLANCO JULIO	\$ 55.483.772,00
115	25857671	MARIBEL DE LA CRUZ	CHARRASQUIEL CARMONA	\$ 55.483.772,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, del hogar representado por la persona relacionada en el renglón 1 del artículo primero del presente acto administrativo y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan ciento quince (115) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia"

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 JUL 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras

